
Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 Fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de uso de suelo del lote 01, manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, de industria ligera a habitacional unifamiliar de densidad alta (H3M). -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el proveído al recurso de revisión 05/2006/RV interpuesto contra la resolución que revoca el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo "San Miguel", en términos del propio documento. -----

Séptimo.- Asuntos Generales.-----

Octavo.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia de la **Décimo Cuarta Regidora Ciudadana Lorena Martínez Bellos**. Al terminar la lista de asistencia, se declaró quórum

legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la Sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, toda vez que había sido circulada con toda oportunidad y se procediera directamente a su análisis y aprobación. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **mayoría de 15 votos a favor y 1 en contra**. A continuación el de la voz, solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación al Acta de la Sesión anterior así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría de 15 votos a favor y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el cambio de uso de suelo del lote 01, manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, de industria ligera a habitacional unifamiliar de densidad alta (H3M). A continuación el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro y que se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo del mismo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. El **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta

aprobándose por **unanimidad** de votos. Continuando el de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XIX, 3, 9, fracciones II y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 126, 133 y 155, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 66, fracción II, inciso d) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, fracción XXIII, 3, 8, fracción V y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 3, fracción I, 33, 72 a 77 y demás relativos y conducentes del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar, administrar la zonificación y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; -----

Que en términos de la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; -----

Que de conformidad al Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo vigente, el Ayuntamiento tendrá la facultad de aprobar los cambios de uso de suelo y parámetros de construcción que soliciten los particulares respecto de sus predios así como para fijar las distintas zonas en las que por razones de planificación urbana se divida el Municipio y determinará el uso al que podrán destinarse los predios, así como el tipo, clase, altura y densidad de las construcciones e instalaciones que puedan levantarse en ellos sin perjuicio de que se apliquen las demás restricciones establecidas en la Ley y sus Reglamento; -----

Que con fecha 23 de Noviembre del 2006, en la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento fue recibido el escrito mediante el cual el Licenciado Orlando Vázquez Montes de Oca, apoderado especial para actos de administración de la empresa Promotora "S y S", S.A. de C.V., según lo acredita

con la carta poder debidamente ratificada ante el Notario Público Suplente Número 28 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, y representante legal de la empresa Consorcio Inmobiliario Su Casita, S.A. de C.V., solicitó fuera sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional multifamiliar de densidad alta del predio marcado como Lote 01, Manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Cancún; -----

Que mediante la Escritura Pública Número 6,259 de fecha 5 de octubre del año 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público Número Doscientos Uno del Distrito Federal, se acredita la Constitución de la empresa mercantil denominada "Consorcio Inmobiliario Su Casita", Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por la empresa denominada Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, representada por su director general de operaciones el señor Ingeniero Gerardo Concha Collado y el señor Arquitecto José Manuel Agudo Roldán, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 250 y 5921; -----

Que mediante la Escritura Pública Número 23,884 de fecha 20 de agosto del año 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público de la Notaría Pública Número 20 del Estado de Quintana Roo con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 123900 de fecha 10 de diciembre del 2004, la empresa mercantil denominada "Consorcio Inmobiliario Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita ser legítima propietaria del Lote 01, Manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, inmueble que adquirió por compra-venta de la persona moral denominada Operadora de Autobuses del Caribe, S.A. de C.V.; -----

Que tal y como se desprende de la Escritura Pública Número 23,884 de fecha 20 de agosto del año 2004 antes descrita, el inmueble, cuenta con una superficie de 58,728.82 metros cuadrados y tiene como medidas y colindancias las siguientes:

AL NORTE: En 432 metros colinda con Calle 36 Río Grijalva;
AL SUR: En 474.99 metros colinda con Avenida sin número;
AL ESTE: En 235.75 metros colinda con Calle 159 Temascal;
AL OESTE: En 36.00 metros colinda con la Avenida Guerrero.

Que la solicitud cambio de uso de suelo se solicitó al amparo del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, publicado el 28 de febrero de 1991, y en el cual no se preveía la necesidad de contar con un Estudio de Impacto Urbano, no obstante lo cual y atendiendo al oficio DGDU/2007 de fecha 2 de Marzo del año en curso, el Director General de Desarrollo Urbano emitió el dictamen respecto a la viabilidad técnica del cambio de uso de suelo del Lote 01, Manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Industria Ligera a

Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H3U) de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005, toda vez que el predio se encuentra rodeado de vivienda unifamiliar de densidad alta, lo cual rompe con el esquema urbanístico predominante ya que en caso de conservar el actual uso de suelo permitiría el transporte pesado, por lo que resulta factible que predomine la vivienda unifamiliar, siempre y cuando presente el estudio de impacto urbano correspondiente; -----

Que por razones de la dimensión del predio y del uso de suelo pretendido, mediante oficio 520/2007 el Director General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano Municipal (IMPLAN) de fecha 16 de agosto del año en curso emitió dictamen de viabilidad del proyecto a desarrollar en el Lote cuyo cambio de uso de suelo se somete a consideración; -----

Que las restricciones para el uso de suelo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H3U) de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005, son las siguientes:

- a. Un porcentaje de ocupación (COS) del 60%
- b. Un coeficiente del Uso de Suelo (CUS) de 1.0
- c. Una altura máxima de 3 pisos u 11.00 metros
- d. Frente 5.00 metros
- e. Fondo 3.00 metros
- f. Lateral Ninguna

Que mediante oficio SG/1059/2007 de fecha 17 de Abril del año en curso, se solicitó al Regidor Mario Machuca Sánchez, en su calidad de Presidente la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de Comisión respecto ala solicitud de cambio de uso de suelo del Lote 01, Manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo; --

Que a la fecha el Regidor Mario Machuca Sánchez en su calidad de Presidente la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, no ha manifestado inconveniente alguno para que el cambio de uso de suelo en cuestión fuera llevado a reunión de trabajo y anexada a una próxima Sesión de Cabildo, ----

En razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio del uso de suelo del Lote 01, Manzana 87, Supermanzana 103 de esta Ciudad de Cancún de Industria Ligera a Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H3U) teniendo como parámetros de construcción los siguientes:

- a. Un porcentaje de ocupación (COS) del 60%
- b. Un coeficiente del Uso de Suelo (CUS) de 1.0

- c. Una altura máxima de 3 pisos u 11.00 metros
- d. Frente 5.00 metros
- e. Fondo 3.00 metros
- f. Lateral Ninguno

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del presente acuerdo se considere que los proyectos que se presenten sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder permisos y licencias a que halla lugar. -----

TERCERO.- En su oportunidad, procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005 y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que estas adecuaciones surtan los efectos legales conducentes. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el proveído al recurso de revisión 05/2006/RV interpuesto contra la resolución que revoca el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo "San Miguel", en términos del propio documento. A continuación la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro para que se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo. Propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, Fracción I, incisos b) y u), 158 y 160 de la Ley de

los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 1, 2, 3, 26, 33, 45, 78, 82, Fracción II, 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que con fecha 25 de febrero del 2005, en el Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, fue aprobado el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”; ----

Que mediante acuerdo de este Honorable Ayuntamiento en el Punto Quinto de la de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2006, fue revocado el acuerdo del Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria relativo al Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”; -----

Que la C. Karina Hernández Partida en su carácter de representante legal de la persona moral denominada “Consortio de Ingeniería Integral” Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de 10 diez de noviembre del 2006, presentado ese mismo día en las oficinas de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, interpuso el recurso de revisión en contra de la Resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2006 por la que este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, revocó el Punto Octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2005, relativo a la aprobación del Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”, mismo que fue radicado bajo el numero 05/2006/RV; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 158 y 160 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo corresponde al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, resolver el recurso de revisión antes citado; -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Abogado José Luís Pineda Díaz, Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento elaboró el Dictamen con proyecto de resolución al citado recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 05/2006-RV, mismo que fue aprobado por mayoría de 14 votos a favor y 1 abstención en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de enero del 2007, en virtud del cual se resolvió decretar la improcedencia del Recurso de Revisión planteado ante este H. Ayuntamiento, toda vez que de conformidad a las consideraciones vertidas en el cuerpo de dicha resolución, la C. Karina Hernández Partida, ni su

representada, acreditó interés jurídico en el referido expediente; -----

Que dicha Resolución le fue notificada a la recurrente, quien con fecha cinco de marzo del 2007 demandó ante la Sala Constitucional y Administrativa la nulidad de la resolución de fecha veintiséis de enero del dos mil siete, emitida por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, en virtud de la cual se decretó improcedente el recurso de revisión promovido en contra de la resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2006, radicándose bajo el número de expediente S.C.A./A/017/2007; -----

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, el 1 de Junio del 2007, se procedió a dictar sentencia definitiva dentro del juicio contencioso administrativo promovido por la Ciudadana Karina Hernández Partida, en representación legal de la sociedad denominada Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable en los siguientes términos: -----

“RESUELVE:

PRIMERO.- Ha resultado infundada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, en consecuencia;

SEGUNDO.- No se sobresee el presente juicio; por los motivos y fundamentos precisados en el Considerando III del presente fallo;

TERCERO.- La parte actora probó su pretensión, en el juicio en que se actúa, en consecuencia:

CUARTO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual ha quedando precisado en el Resultando 1º, por los motivos, fundamentos y para los efectos expuestos en el Considerando IV de este fallo.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”

Que mediante acuerdo de fecha 17 de agosto del 2007, la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, decretó que la sentencia referida en los párrafos que anteceden había causado estado por lo que se requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que surtiera efectos la notificación del acuerdo de referencia, rindiera informe respecto al cumplimiento dado a la misma; -----

Que mediante Oficio DAJ/3055/2007 recibido en la Secretaría General el 12 de Septiembre del año en curso, el abogado José Luís Pineda Díaz, Síndico Municipal, solicitó se admitiera el recurso administrativo promovido, se substancie y con plenitud de facultades el Honorable Ayuntamiento emitiera la resolución que correspondiera, para lo cual solicitó se agregara al orden del día la aprobación del acuerdo anexo a dicho oficio, mediante el cual se admita a trámite el recurso de

revisión promovido por la persona moral denominada CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2006; -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba el PROVEÍDO al recurso de revisión interpuesto por la C. Karina Hernández Partida, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, mediante el cual impugnó la Resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del año 2006 por la que este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, revocó el Plan Maestro Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “Rancho San Miguel”, radicado bajo el número **05/2006/RV**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cancún, Quintana Roo, doce de septiembre del dos mil siete.

VISTO.- El estado procesal que guarda los autos del Recurso de Revisión 05/2006/RV y en cumplimiento a la Sentencia Definitiva de primero de junio de dos mil siete, pronunciada por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior del Estado de Quintana Roo, en autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente S.C.A./A/017/2007, mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de treinta de enero de dos mil siete, emitida por este H. Ayuntamiento, en la que se decretó la improcedencia del Recurso de Revisión promovido por la persona moral denominada “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**” en contra de la resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del dieciocho de agosto de dos mil seis, por virtud de la cual este H. Ayuntamiento revocó la autorización contenida en el punto octavo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil cinco, respecto del Plan Maestro de Desarrollo Urbano Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “**RANCHO SAN MIGUEL**”, con fundamento en los artículos 158, 159 y 160 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **SE ADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Revisión promovido por la persona moral denominada **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del dieciocho de agosto del dos mil seis; Se admiten todas y cada una de las pruebas que señala el recurrente en su escrito de fecha diez de noviembre de dos mil seis, las cuales se tienen por desahogadas por su propia naturaleza, toda vez que se trata de documentos; En vista de lo anterior y tomando en consideración que la autoridad demandada en el presente recurso lo es este H. Ayuntamiento, se omite correr el traslado de ley, así mismo se decreta el cierre de instrucción del presente recurso pues no hay pruebas o cuestiones pendiente por desahogar; Con fundamento en el artículo 164 se ordena sean turnados los presentes autos a fin de que se emita la resolución que en derecho corresponda, para lo cual se instruye al

C. Síndico Municipal para que se sirva elaborar el proyecto de resolución y hecho lo anterior se someta ante este H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación en próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR _____ DE VOTOS EN LA **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, QUEDANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE.”

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó en relación con este punto del Plan Maestro de Desarrollo Inmobiliario, Sustentable y Recreativo “San Miguel”, que si recordaban, el Pleno ya había aprobado revocar este Plan Maestro, acuerdo que fue recurrido por el supuesto interesado, y en ese sentido se litigó alegando en función de que no se había acreditado el interés jurídico de la promovente, sin embargo la Sala más allá de darle la razón o no, lo que ordena es que el Honorable Ayuntamiento a través de la Sindicatura, que es el procedimiento que marca la ley, sustancie ese recurso y sea puesto a consideración del Pleno, que es lo que se estaba haciendo al considerar ese punto en concreto del Orden del Día, es decir que ese Honorable Cuerpo de Gobierno le ordene a la Sindicatura, al de la voz, que sustancie el procedimiento y les proponga, en el momento procesal oportuno, la resolución que corresponda, en cumplimiento a la orden de la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia y es por ello que se sometía a consideración en esos términos. Terminada su intervención, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que votaría en contra de ese resolutivo pero no porque no deba aceptarse el recurso, porque pocas veces lo usa el ciudadano, sino porque desde la Sesión pasada cuando se desechó el recurso de revisión, incluso desde que se modificó ese acuerdo en el Cabildo y entonces se argumentó que se debería de ir al fondo del asunto. El fondo del asunto era es sí era o no viable ese proyecto, esa era la cuestión que no se había querido atender hasta ese día, y entonces cuando vió que usaron en aquella Sesión dos argumentos, le parecieron que estaban débiles porque provienen de un oficio de SEDUMA, de la Secretaría de Gobierno del Estado donde el de la voz, ya decía que no lo iban a publicar en el Periódico Oficial porque no había cumplido con todos los requisitos. Ese mismo oficio de SEDUMA dice que sería viable el proyecto siempre y cuando se corrigieran algunos problemas que tiene el proyecto, ahora, nunca supieron si ese proyecto se corrigió o no, si había un dictamen de Ecología que dijera si se corrigió ese proyecto. Luego se le estaba aplicando una ley o un reglamento que se publicó posteriormente a la aprobación de ese Plan Maestro, se publicó en julio del 2005, ahí mismo el documento lo dice, y en febrero fue cuando se aprobó ese Plan Maestro de San Miguel recreativo, entonces, saben que en nuestro país las leyes no son retroactivas, entonces ahí son dos cuestiones que le llamaron la

atención por lo cual creía que eso no se debió haber revocado, sino que debieron haberse ido al fondo del asunto. Seguir con ese asunto, de admitirse, van a llevar más tiempo sin abordar el fondo del asunto lo que en su opinión no era correcto, e insistió en ir al fondo del asunto para que entonces sí de verdad lo hicieran, claro que no se tratan de un Juzgado pero si proceder conforme a sus facultades y bien informados, siendo que esa información tenía que venir de las Direcciones, ya que de dónde más la podían obtener. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó para concluir, precisamente el asunto es que se resuelva de fondo, y aclaró que si tenían un carácter de Juzgado precisamente por eso activa la instancia administrativa a cargo del señor Síndico para que resolvieran en consecuencia y así se va a hacer. Se va a resolver, y por eso esta propuesta del Cabildo es para que el señor Síndico, que es la figura jurídica que invoca el Tribunal de alzada en el área administrativa para que resuelva y reponga el procedimiento y se de inicio a considerar el procedimiento revisión, porque con ello se considera entrar al fondo del asunto. Terminadas las intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 3 en contra.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz el **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, manifestó que con el permiso de sus compañeros Regidores daría lectura a un documento, que quiso dejar asentado y que surge con motivo del proceso electoral que se acerca y que a todos les importaría de alguna manera la imagen urbana de la Ciudad que quedaría dentro de poco en virtud de ese proceso y por el que solicitaba no se dañen algunos bienes que son patrimonio del Ayuntamiento. Al efecto procedió a la lectura al documento, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

“El suscrito Regidor Mario Machuca Sánchez en mí calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, en uso de las facultades que me confiere los artículos 86 y 98b del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, comparezco ante el Pleno sometiendo a la consideración del Cabildo el proyecto de acuerdo para que se proceda a remitir un oficio a los Partidos Políticos y al propio Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, a efecto de que en la próxima contienda política electoral, se prohíba expresamente colocar propaganda

política en el mobiliario urbano, tales como: postes, bardas de instalaciones públicas y fachadas de edificios de nuestra ciudad de Cancún, así como, en las Delegaciones Municipales, y para ser fijadas se emplee pegamentos y se utilice pinturas acrílicas habida cuenta de que dañan la imagen urbana y la reparación de los inmuebles queda a cargo del Ayuntamiento, empleando para ello recursos de los contribuyentes del Municipio. La propuesta se sustenta en las consideraciones siguientes: Los procesos electorales próximos a iniciarse en el Municipio de Benito Juárez como parte fundamental de la democracia, propician la cultura política que el México actual requiere para su fortalecimiento. Que así como el proceso electoral es un compromiso en los términos de la legislación, así también debe ser un compromiso de los Partidos Políticos, por un lado, en su quehacer de fortalecer la cultura política, y por otro, en proporcionar a sus candidatos. Que la promoción de los candidatos a puestos de elección popular es un quehacer a cargo de los partidos políticos en términos de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo. Que corresponde al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, promover, coordinar y designar con los Municipios, las áreas de la Ciudad susceptibles de colocación de propaganda político electoral. Que corresponde a los Partidos Políticos la responsabilidad en acatar las decisiones del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, en cuanto a la designación de las áreas para la colocar la propaganda política, así como, de limpiar y supervisar que la propaganda no sea un riesgo para los ciudadanos o que pueda dañar el mobiliario urbano de nuestra ciudad, debiéndose cumplir con ello el Bando de Gobierno y Policía, del Reglamento de Anuncios o cualquier otra disposición jurídica que tenga por función la preservación de la imagen urbana y la protección del patrimonio municipal. De lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Ordénese girar oficio a los Partidos Políticos y al propio Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, a efecto de que en la próxima contienda política electoral, se prohíba expresamente colocar propaganda política en el mobiliario urbano tales como: postes, bardas de instalaciones públicas y fachadas de edificios de nuestra ciudad de Cancún, así como, en las Delegaciones Municipales y que para ser fijada se emplee pegamentos, habida cuenta que dañan la imagen urbana y la reparación de los inmuebles queda a cargo este Ayuntamiento empleando para ello los recursos de los contribuyentes del Municipio. **SEGUNDO.-** Ante la negativa de personas o instituciones políticas para acatar las disposiciones emitidas por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo o las previstas como prohibitivas en términos del Bando de Gobierno y Policía, del Reglamento de Anuncios o de cualquier otra disposición jurídica que tenga por función la preservación de la imagen urbana y del patrimonio municipal, ordénese a las Direcciones de: Servicios Públicos Municipales, de Desarrollo Urbano y a la de Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos, se proceda a retirar la propaganda política de las áreas afectadas, rindiendo para ello un informe pormenorizado al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y a la presentación de la denuncia o demanda en caso de daños al mobiliario urbano del patrimonio municipal. -----

Terminada su intervención el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que efectivamente estaban en el marco

del inicio del proceso electoral en su fase de precampañas, campañas y demás, y no sabía hasta dónde el Regidor Mario Machuca Sánchez conociera de cómo han ido los procesos, pero lo que se acaba de mencionar ya estaba contemplado dentro de la Ley, de hecho es un acuerdo que se suscribe año con año, proceso tras proceso y que efectivamente como lo marca el Regidor Mario Machuca, está prohibido pegar propaganda en edificios públicos, escuelas y todo lo demás, pintar, fijar carteles e inclusive entrar con propaganda en mano está prohibido; o sea, en el próximo proceso no puede venir nadie al Palacio Municipal a repartir propaganda porque eso es un delito electoral, que ya está consignado en la propia ley de la materia. En ese mismo sentido, también está prohibido actualmente, fijar cualquier tipo de cartel con pegamento en los postes, lo cual ya está sancionado de acuerdo al Reglamento de imagen urbana, y solamente se permiten en algunos casos pegar carteles con cinta adhesiva, con diurex como se llama popularmente. En su opinión consideraba que si era necesario mandar el oficio, pues que se enviara, que el de la voz no estaba en contra de eso, pero si hacer el comentario de que eso ya está estipulado en la ley y que normalmente al inicio del proceso los propios Partidos determinan, inclusive en qué avenidas se van a permitir instalar o colgar pendones y también se les asignan bardas para la pinta, y se sortean. Eso es lo que sucede en cada proceso, por lo que consideraba que el oficio estaba un poco de más, pero si eso de alguna manera contribuía a cuidar la imagen urbana y equipamiento de la ciudad, pues habría que enviar los oficios que se propusieron y además lo que habría que hacerse ahora, llamémosle en la “etapa electoral”, es establecer también reglas claras con relación a la instalación de espectaculares y demás, que inclusive los propios medios de comunicación en diversas oportunidades lo han anunciado, lo han declarado y que el Presidente del IEQROO dice que no puede hacer nada, que no sabe nada, y que será a través de los Partidos como lo establece la ley de la materia como podrán proceder en contra de quien esté fijando propaganda fuera de tiempo. Por lo que en su opinión, más que nada habría que recurrir a los representantes de los Partidos ante el IEQROO para que también interpongan en esa instancia, que es la que corresponde, las recomendaciones o lo que consideraran que debe hacerse para cuidar la imagen urbana de la ciudad. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que el cuestionamiento, la reflexión y la propuesta del señor Regidor Mario Machuca, no sobraba porque seguro estaba que el Regidor conoce perfectamente lo que establece el Instituto Estatal Electoral y su reglamentación, sin embargo era importante el que el Pleno vele por conservar la imagen urbana, atendiendo además que ahí están las fuerzas políticas representadas, aunque su representación original es la de los ciudadanos, mismos ciudadanos que van a tomar una decisión de participar en un proceso electoral en cualquiera de las propuestas políticas que ahí se encuentran representadas. Explicando que la medida propuesta era oportuna a efecto de que después no se alegara o comentara que hay una presión o una actuación incorrecta, indebida, inapropiada de la Administración Pública en este caso, además porque le cuesta mucho dinero a los ciudadanos mantener limpia la ciudad y obviamente tenían que ir reglamentando paso a paso, sobretodo lo que es la postería y todo este tipo de servicios y equipamiento que cuestan mucho dinero su mantenimiento y ahora, ya

ahora, como lo dice acertadamente el Regidor Alejandro Ramos, la ley o el Instituto o la institución encargada de regular no regula nada al respecto, porque está fuera del proceso electoral y todavía no entra a regular las precampañas, pero el Ayuntamiento sí, y así se propone que se haga por lo que en su opinión la medida era oportuna a efecto de que se aprobara el punto de acuerdo propuesto por el Regidor Mario Machuca Sánchez y a partir del día siguiente sancionen a quienes en esa legítima intención, que nadie le está quitando lo legítimo, empiece a dañar la infraestructura urbana del Municipio. Una cosa es la propaganda política y otra cosa es el daño al patrimonio municipal. Por eso veía que son dos tiempos diferentes, y veía oportuna la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano que de aprobarse va activar de manera inmediata y ya contemplado porque ya se tienen algunos a quienes podrían llamarles suspirantes, o aspirantes, intencionados de buena fe que les gana la buena fe y ya están pegando hasta con acrílico en los postes que están costando mucho dinero al ciudadano limpiar, pintar, arreglar, entonces la propuesta va en ese sentido, obviamente respetando la Ley Estatal Electoral, al Instituto Estatal Electoral, pero lo que sí es fundamental y para que no vayan a decir mañana “Ah, pero como no soy del partido del poder”; porque ahí sí se la van a reflexionar porque en el Pleno están representadas todas las fuerzas políticas, por eso es que se somete a consideración de todos para que no digan: “No, como es el partido del poder”. ¡No! Entonces, la decisión sería plural y sería excelente que ellos mismos, cuando tuvieran sus ratitos libres, quizá los domingos una hora o dos horas diarias, vayan y les digan que no peguen en los postes o en el equipamiento urbano porque cuesta mucho dinero, le cuesta dinero a la ciudadanía, a esta Administración y a la próxima. Por ello consideraba como muy seria la propuesta del Regidor Mario Machuca Sánchez, y adelantó su voto a favor. Terminada su intervención, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó estar totalmente de acuerdo y creía que eran dos cosas diferentes, ya que nadie estaba hablando acerca de la Ley Electoral, evidentemente que se supone que todos la conocían y si no la conocen no los exime la responsabilidad por el no conocerla. De la misma forma está el caso de los reglamentos, ya están ahí los reglamentos, sin embargo, observan que en la actualidad se violentan ciertos articulados que están violentando, no de mala fe pero es por falta de conocimiento de la propia reglamentación en materia de la limpieza, así como del Bando de Policía y Buen Gobierno, como es el caso también de imagen urbana. En su opinión, el punto de acuerdo era muy favorable porque es un recordatorio precisamente a que se haga cumplir la normatividad por todos los ciudadanos que aspiren a un cargo de elección popular, de tal manera que el sumarse a ese acuerdo, tal y como lo establece la propia Ley de los Municipios como una facultad de este Ayuntamiento, tanto Regidores como Sindico y Presidente Municipal, es el hecho de que tienen que ser vigilantes y supervisar que se respete la normatividad vigente. Es por eso que ese punto de acuerdo tenía ese fin y por lo tanto su voto a favor porque eso les va a dar una mayor facilidad al ciudadano de que gocen de los servicios públicos con una mayor calidad que lo que pudiera acontecer con un exceso, en lo que ya saben, que es la propaganda política. Terminada su intervención el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, manifestó que independientemente de que todo lo ahí platicado es positivo y el

planteamiento que hace el Regidor Mario Machuca, desde luego es algo que como ciudadanos debían de entender que por principios de cuentas hoy por hoy la gente, la ciudadanía espera candidatos, aspirantes o suspirantes responsables y que se sujeten a los reglamentos y uno de los principales es precisamente cuidar la ciudad, cuidar las instalaciones y en su opinión un punto de acerado como ese sería uno de los mejores inicios del proceso electoral que se avecina y que por parte del Ayuntamiento conformado por todos los Partidos Políticos, empiecen con ese orden que debe de mantenerse y que evolucionen las mejores contiendas, más limpias y sobretodo que no dejen una ciudad totalmente llena de basura. Terminada su intervención, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que así como todos habían adelantado su voto a favor, él adelantaría su voto en contra, señalando que lo mencionado por el Regidor Alejandro Ramos Hernández, era muy importante, ya que lo propuesto en el Punto de Acuerdo ya está reglamentado, y sólo habría que aplicar la ley, que se aplique Desarrollo Urbano, que creía que a él le correspondía, que se aplique y aplique la ley, preguntándose el por qué estar tomando acuerdos con algo que ya está legislado, si sólo habría que ordenar que se hiciera y que en su opinión le correspondía a la Presidencia decirselo a Desarrollo Urbano. En segundo lugar, le preocupaba esa sobre reglamentación, ya que ahora ya había prohibiciones en materia de televisión y radio, se imaginaba sin menospreciar, porque es un proceso, es una república, y mientras sea una república se van a elegir los representantes y hay que buscar la manera de promover a los aspirantes a representarlos. Hoy les tocó a ellos que también en su momento hicieron su esfuerzo, aquí nadie puede decir: “No, no, esos”, ¡No! aquí todos participaron en un proceso nadie los designó. O sea, no hubo un dios que los designara, ahí el dios es el pueblo. De una u otra manera se tuvieron votos, muchos, pocos, los triunfos no fueron contundentes, cuestionados, con pocas diferencias pero luego cuando llegaron al Cabildo se forman mayorías que no están muy respaldadas por votación. Entonces él diría que no se metan a estar prohibiendo porque se crea un ambiente, lo que decía el Presiente no, ahora si vienen a reprimir con eso, no, va haber quejas y todo eso. Creía que se debía aplicar la ley. Ahorita está vigente la ley de Desarrollo Urbano, Ley de imagen urbana, ¿verdad? Es la que está hasta el primero de octubre entra la Ley Electoral y siempre el IEQROO llama a los Municipios, a los Partidos para hacer un convenio de dónde fijar su propaganda. Normalmente por desgracia como no hay sanciones fuertes casi todo mundo hace lo que quiere, pero también eso la gente lo castiga. Candidatos y partidos que ensucien mucho la ciudad también lo pagan, o sea, tampoco había que creer que la gente no pone su castigo también. Sí, también la pone en forma directa que es el voto. Entonces él diría que no hay necesidad, pero bueno él respetaba el esfuerzo de su compañero Mario Machuca, que es una preocupación válida pero la forma de resolverse es ordenar que Desarrollo Urbano aplique el Reglamento, y luego el IEQROO ir a buscar los mejores acuerdos. Después está bien, ahora pueden pararlo pero, ¿Cuándo entre el IEQROO? El problema que no tienen ellos, su ley no pone castigos ejemplares, no tiene castigos muy fuertes como para que los frene. Ese ha sido el problema de siempre, por eso ya vendrá la reforma. Van a ser Diputados pueden componer eso. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, en relación

a lo expresado por el Regidor Agustín Osorio que habla con mucha claridad, es precisamente que hasta donde el IEQROO no contemple van a sancionar, vía Administración Pública, porque el hecho que funcione el IEQROO no inhibe a la Administración a cumplir con sus obligaciones y sanciones, nada más que quede muy claro que lo van hacer porque el IEQROO va a contemplar algunas, como decían aquí acertadamente los Regidores, escuelas, bardas, edificios públicos, pero hay otras que se le van, por eso es que se quiere tomar el acuerdo para que una vez que firmen el convenio se incluya todo este asunto con el IEQROO para explicarle al IEQROO es que esto es un acuerdo de Cabildo, porque adicionalmente del daño que se genera al patrimonio después restaurar lo dañado por el tipo de propaganda, tiene un costo muy elevado. No estaban en contra de la propaganda, ahí no se estaba diciendo que no se haga propaganda. Es el tipo de propaganda que se pega en los postes la que provoca un irreversible daño que se hace a la postería. Por ello, lo que no contemple el IEQROO, y que quede muy claro, lo van a sancionar, porque no va a inhibir a la Dirección de Desarrollo Urbano. Ese es el espíritu de ese acuerdo. Terminada su intervención el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que están empezando por adelantar el voto y desde luego que el suyo era a favor, y celebró que la fracción del PRD en ese Cabildo y tienen toda la razón, ya lo contemplan los reglamentos de imagen urbana, la Ley Electoral contempla la parte que le corresponde, inoperante en este momento ciertamente y que bueno que comparten la preocupación, que también el de la voz la comparte a título personal. Sin embargo estaban en un momento en el que, como ya lo señaló Carlos Soberanis del Instituto Electoral de Quintana Roo, que es inoperante la Ley Electoral en este momento, pero no son inoperantes los reglamentos municipales y en ese momento, ya se tienen daños a la imagen urbana, al equipamiento urbano que les va a costar dinero y al decir que les va a costar dinero no se refiere a la Administración, sino a todos en este Municipio, a todos cuesta dinero repararlo ya que al amparo de supuestas Asociaciones Civiles, hay quienes están promoviendo su imagen y prostituyendo la caridad de la gente humilde, de la gente necesitada, para promover sus intereses. A reserva de lo que cada uno interprete, pero ahí están y están dañando el patrimonio urbano y están dañando las finanzas y están haciendo que se desvíen recursos a donde no tienen que desviarlos. El de la voz, fue un poco más allá de la muy atinada propuesta del Regidor Mario Machuca, y es que no solamente en cuanto a la fijación en el equipamiento urbano de propaganda sino a la propaganda que distribuye y contamina como son los volantes y como son otro tipo de propaganda que se está haciendo y que está ensuciando la ciudad y que de una u otra manera también contribuye a un problema, que ya de por sí se ha venido señalando con cierta constancia, que es la recolección de la basura, a efecto de no contribuir con ello por lo que yendo más allá de la muy atinada propuesta del Regidor Mario Machuca y que es el momento en lo que la Ley Electoral es inoperante, los reglamentos hagan lo propio para que se impongan multas ejemplares a quienes al amparo de supuestas Asociaciones Civiles están tratando de obtener raja política y prostituyendo la caridad. Terminada su intervención, el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que no eran redundantes en cuanto a expresar su voto a favor que apruebe la propuesta

del compañero Mario Machuca, pues fortalece la intención que existe en los reglamentos de mantener limpia la ciudad y mantener una imagen urbana adecuada. Desde su perspectiva, ese punto más que nada era un acuerdo político habiendo la representación de diversos partidos, independientemente de que representan a los ciudadanos pues tienen su parte de interés político. Ahí estarían consensando y estando de acuerdo en que se establezcan las medidas adecuadas para mantener limpia la ciudad. Donde sí ya no le parecía que debían ir tan al fondo es impedir el reparto de volantes y algunas otras formas que no sólo se usan en la actividad política, sino también en la comercial porque en las esquinas o en determinados cruceros veía a gente repartiendo publicidad de casas comerciales o de servicios y no ha visto todavía a nadie de estas instituciones sociales repartiendo sus volantes o muy pocos, quizá menos que lo que hacen los comerciantes. Ahí el riesgo es que si se está limitando adecuadamente a nivel federal la publicidad en televisión, si están impidiendo también adecuadamente el que se dañe el patrimonio público que eso es y creía que todos estaban de acuerdo, los presentes más los ciudadanos, pero tampoco debían exagerar y amarrarles las manos a los que tienen aspiraciones por poner carteles de determinado tamaño o repartir volantes que es una práctica que si bien sí se corre el riesgo de que se ensucie la ciudad con algún volante, pero también se está ensuciando con los volantes de las casas comerciales y hasta allá es poco lo que pueden hacer, o sea, no exagerar tanto a fin de que no fueran más papistas que el Papa. Terminada su intervención el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que definitivamente eran políticos y es lamentable que usaran tanto tiempo en el debate, pero si alguien le dice que va a barrer su casa aunque él ya la haya barrido pues ¡Bienvenido que la barra otra vez porque va a estar más limpia!; creía que estaban discutiendo sobre un tema que no está de más, no redundante, y que va a permitir que el Ayuntamiento fije su postura referente a cómo van a ensuciar la ciudad. Creía que es positivo el que ellos que están representando a la ciudadanía, que también se quitaran un poquito la camisa de políticos y se acordaran que son ciudadanos y que ven lo que les gusta y no les gusta que hagan un basurero de la ciudad en cada campaña. Entonces adelantando su voto a favor porque ha sido el tema del día, quiso decir que bienvenida cualquier propuesta que fortaleciera la intención de que la ciudad se conserve limpia en este proceso electoral. Terminada su intervención la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Mediana**, manifestó su intención de tocar dos temas, el primero era el que se estaba tratando y para finalizarlo, ya que sería la última que hablaría al respecto. Pero en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó se sometiera a votación la propuesta antes de continuar con los temas de la Regidora Ancona. Continuando con su intervención la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Mediana**, manifestó que en relación a la propuesta del Regidor Mario Machuca, ya en el precabildeo había sido tema de discusión, sin embargo creía que tenían que tomar en cuenta que no nada más está siendo dañada la imagen pública urbana del Municipio por propaganda electoral, incluso, hubo quienes apoyaban la idea de sancionar y ser más rígidos también para todas aquellas publicaciones de particulares, circos o cualquier otro tipo de promoción que no sea únicamente electoral con la intención de que

efectivamente se vaya dignificando la imagen del principal puerto turístico del país. Antes de someter a votación esta propuesta sí quisiera que se añadiera también lo que estaba comentando: que la Administración Pública fuera más rígida incluso también para este tipo de promociones que no tienen nada que ver con la propaganda electoral. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Con las observaciones consideradas por cada uno de los que hicieron uso de la palabra se somete a consideración la propuesta del Regidor Mario Machuca para su aprobación o negación. Punto de Acuerdo aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 3 en contra**. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó ¿Cuántos a favor de la limpieza de la ciudad? Y en respuesta el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego**, respondió **13 votos a favor de la limpieza de la ciudad y 3 en contra** de la limpieza de la Ciudad. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, hizo entrega de un documento al Honorable Ayuntamiento de conformidad a la establecido en el artículo 52 de la Ley de los Municipios, en particular donde protestan hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos dictados por el Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93, inciso V de la ley de los Municipios sobre la rendición de los informes de Comisión cada que lo solicite el Ayuntamiento y el artículo 32, inciso VIII del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez. Por lo anterior presentó ante el Honorable Cabildo, el informe de las acciones realizadas tanto en su función como Regidor, así como de Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria en lo que corresponde al último trimestre y desde el inicio de las actividades hasta estas fechas, lo anterior a fin de que quede constancia en el Acta y solicitar acuse de recibo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que recibiera el informe expuesto por el señor Regidor Rogelio Márquez Valdivia y otorgara el acuse de recibo a fin de que se turne a la Dirección correspondiente. Terminada su intervención la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que tal como marca la Ley de los Municipios, el Ayuntamiento que dio cumplimiento a la entrega y elaboración al Plan Municipal de Desarrollo en su primer año de la Administración, dentro de los 90 días marcados por la Ley. En un hecho histórico en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó llevar a cabo un análisis anual del Plan Municipal de Desarrollo, por lo que quiso hacer entrega del análisis que se ha estado trabajando con la Dirección de Planeación Municipal que encabeza el Licenciado Norman Aguiar. Al efecto, comentó que se ha cumplido hasta el momento con un ochenta y cinco por ciento de lo programado en el Plan Municipal de Desarrollo, les queda poco tiempo en la Administración Municipal, sin embargo quiso sumarse a lo que el ciudadano Presidente Municipal ha comentado en reiteradas ocasiones, que trabajarán hasta el último día de la Administración y tienen todavía bastantes meses para dar cumplimiento al quince por ciento restante y poder así irse con el cien por ciento de las acciones realizadas y propuestas en el Plan. Terminada su intervención el **Ciudadano**

Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento para recibir el Análisis que hizo la Regidora Diana Ancona Medina y distribuirlo en las diferentes Direcciones para los efectos a que diera lugar. Terminada su intervención la **Décimo Tercer Regidor Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, quiso saber qué va a pasar con el Parque de las Palapas del que se demolieron varias áreas y quedó estancado ya que hay preocupación al respecto, entonces le gustaría saber qué hacer con eso. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que el Parque de las Palapas es un proyecto consensado, ya muy analizado que desde el mes de junio se inició, un poco antes, en mayo, y luego canalizaron todo el esfuerzo a cumplir con las aulas del ciclo escolar que ya se iniciaron y que están por entregar para el último día del mes de septiembre, al efecto informó que se hicieron más de ciento veinte millones de pesos en aulas, en escuelas nuevas, y en ampliación de aulas y ahora a partir de hace unos diez días se le está inyectando de manera inmediata siete millones de pesos más cuatro millones, en total van a ser como catorce millones de pesos al Parque. Actualmente se puede ver lo que se está haciendo en el Parque de las Palapas y se está avanzando de manera rápida porque aunque suprimieron un poco el recurso para canalizarlo a las escuelas, van a terminarlo en tiempo, esto debe de estar terminado a más tardar el quince de diciembre. Y ya lo que se esté generando alrededor del Parque de las Palapas pues ya son las poquitas grillas que quedan ahí, pero sí van a tener un gran parque, remozado, renovado, moderno que hasta los propios comerciantes, quienes por antigüedad, han ocupado diversos locales a los cuales poco le han invertido, se pretende invertir por esta Administración a un local de cuatro por cuatro doce millones de pesos, lo cual es una gran inversión para quienes ya tienen muchos años ahí trabajando, esforzándose. No deja de haber intereses oscuros, negros, casi morados, de quienes pretenden ahí hacer agua de todos los colares, pero van a ser muy prudentes, muy cuidados para que ese proyecto salga. Afirmando que ese Parque quedará un mega parque, una plaza y va a ser una satisfacción enorme para todos los benitojuarenses ese Parque de las Palapas, que cuenta ya con el recurso etiquetado, destinado, y se está ejerciendo. Lo tiene a cargo el Director de Obras Públicas, por lo que el de la voz instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que al día siguiente el Director de Obras Públicas se comunicara con la Regidora Blanca Pech y Fernández, a través de la Comisión de Desarrollo Urbano para que le expliquen el programa que se tiene ahí en el Parque de las Palapas, que es un proyecto que se retoma ya que desde el año noventa y seis que el Ingeniero Lara hizo la última remodelación a ese parque, no se le había hecho nada por lo que los integrantes de este Pleno debían sentirse orgullosos de que le van a dejar un centro verdaderamente digno a los benitojuarenses. Terminada su intervención el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que muchas maravillas, pero haber cuándo las verían. Aprovechando este espacio, recordó que hace varias Sesiones pidió una serie de informaciones entre ellas la que preguntaba la compañera Blanca Pech y se ha ordenado que se les entregue pero no veían claro. Señaló que tenía una serie de peticiones que hizo en la Sesión Cincuenta y Cuatro, y ya estaban en la Cincuenta y Nueve y no le había llegado

esa información. No es menor el asunto, tiene que ver con ese Parque de las Palapas, los quinientos veinte millones de la obra pública, cómo está distribuida por qué se oye el problema de los acreedores, de los proveedores, en fin una serie de cosas que se pidieron para tener un panorama y no gozar de la ignorancia. O sea, procurarse por informarse para que pudieran tener una opinión más informada sobre los asuntos y no caer en cuestiones dolosas por ignorancia. Eso es y quería recordarlo que se entregó dicha lista al Secretario General del Ayuntamiento en su momento, y solicitaba si le pudieran entregar la información solicitada y le den cumplimiento en los próximos días. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** señaló que era justo lo que decía el señor Regidor, ya que más valía minuto de ignorancia y no toda la vida, y sobretodo porque era importante enterarse al término de la Administración de cómo van las cosas, al menos al último. Entonces si es importante que al Regidor Agustín Osorio le explique al señor Tesorero del refinanciamiento que fue en diciembre del dos mil cinco, y él tenga en orden como él dice su criterio porque a veces tiene unas declaraciones que el de la voz intuía que eran más por falta de información que por ignorancia. Entonces si le gustaría que esté bien informado el señor Regidor Osorio para que tuviera los elementos para opinar en función de la deuda, porque ya anda diciendo como un cadáver que le andamos sembrando deudas como si tuviéramos el tiempo suficiente para andar perdiendo el tiempo en ello, al contrario están tratando de no distraerse en eso y algún malazo sale ahí con algunas deudas o chistecitos al final de esta Administración. Pero en el caso muy particular de lo que comenta el Regidor Agustín Osorio, de los quinientos veinte millones ya está sancionado, aprobado por el Congreso, por unanimidad el refinanciamiento de la deuda. Todo, y la obra del 2005 que gracias a la anterior Administración fue precaria pero que podrían darle toda la información. Entonces, sí señor Regidor y ya que no vaya haber otra Sesión señor Secretario donde le vuelva a pedir el señor Regidor esa información y atinadamente más vale al último pero bien informado. Y de las siete maravillas. No sé si son siete del mundo o las trece de una televisora, pero como dice el dicho: "No hay peor ciego que el que no las quiera ver". -----

Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Octavo.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil siete, y a fin de dar cabal

cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
